

**ACUERDO No. 018 DE 2025**  
**(Junio 24 de 2025)**

**POR EL CUAL ESTABLECE REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS Y DEMÁS COBERTURAS CON EL FIN DE PROTEGER Y AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE COOPSENA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva del Personal del Sena "Coopsena", en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 de sus Estatutos vigentes, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el desarrollo de la Cooperativa exige una orientación operativa y administrativa, estableciendo procedimientos y manejos en el estudio de los créditos, consolidando la información contable.
- b. Que es necesario fijar normas básicas que se ajusten a las disposiciones de Ley y permitan el manejo unificado de las políticas de crédito Cooperativo.
- c. Que Coopsena no debe ser ajena a las políticas trazadas por el Gobierno Nacional y el sector cooperativo.
- d. Que teniendo en cuenta el servicio al asociado acorde con los costos de operación y administración, es importante constituir las pólizas necesarias para este fin.
- e. Que es deber del Consejo de Administración reglamentar el procedimiento interno, relacionado con la obligación, cargo, oportunidad, responsabilidad, modalidad, alcance y montos de las Pólizas de Seguros, así como aquellas que amparan los bienes y patrimonio de los asociados a Coopsena.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.- OBJETIVOS:** Dotar a la Cooperativa de una herramienta de detección de riesgos y acciones preventivas, para proteger, amparar y garantizar los intereses económicos de COOPSENA y sus asociados, mediante la constitución de seguros en compañías legalmente constituidas en Colombia y que mediante la contratación de pólizas que amparen los riesgos, cubran y protejan los bienes de propiedad y de uso de COOPSENA.

**ARTÍCULO 2.- DEFINICION DE TÉRMINOS BÁSICOS:**

- ✓ **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de un evento adverso.
- ✓ **Factor de riesgo:** Es todo elemento cuya presencia o modificación aumenta la probabilidad de producir un daño o lesión en quien está expuesto a él.
- ✓ **Fuente del riesgo:** Condición presente en puestos y ambientes de trabajo o acción de las personas que generan el riesgo.
- ✓ **Consecuencias:** Resultado más probable (lesiones en las personas, daños a los equipos, pérdida de recursos, afectación del patrimonio) como resultado de la exposición a un factor de riesgo determinado.
- ✓ **Probabilidad:** Posibilidad de que los acontecimientos de la cadena se completen en el tiempo, originándose las consecuencias no queridas ni deseadas.
- ✓ **Exposición:** Tiempo o frecuencia con que las personas o la estructura entran en contacto con el factor de riesgo.
- ✓ **Tiempo de exposición:** Medida del tiempo o de la frecuencia de exposición a un riesgo determinado.

- ✓ **Medidas de control recomendadas:** Medidas de prevención, control y/o de seguimiento recomendadas para minimizar los riesgos.

**ARTÍCULO 3.- DEFINICION DE SEGURO:** El seguro es un contrato por el cual una de las partes (el asegurador) se obliga, mediante una prima que le abona la otra parte (el asegurado), a resarcir un daño o cumplir la prestación convenida si ocurre el evento previsto, como puede ser un accidente o un incendio, entre otras.

**ARTÍCULO 48.- MATRIZ DE RIESGOS:** Se establece la siguiente matriz de riesgos:

RIESGO	BIEN EN RIESGO	EXISTE FACTOR RIESGO?	FUENTE	CONSECUENCIA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	ACTIVOS FIJOS	SI	QUE OCURRA UN INCENDIO, UN ACTO TERRORISTA O UN TERREMOTO	PERDIDA DE ACTIVOS FIJOS
SUSTRACCIÓN	ACTIVOS FIJOS Y RECURSOS	SI	LADRONES: HURTO CALIFICADO, HURTO SIMPLE	PERDIDA DE ACTIVOS FIJOS
EQUIPO ELECTRONICO	ACTIVOS FIJOS	SI	SITUACIONES COMO EL CLIMA Y VARIACIONES DEL VOLTAJE, INCENDIO Y SUSTRACCIÓN	PERDIDA DE ACTIVOS FIJOS
TRANSPORTE DE VALORES	RECURSOS	SI	QUE NOS ROBEN RECURSOS TRASLADOS A BANCOS Y VICEVERSA	PERDIDA DE RECURSOS EN DINERO
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	DECISIONES Y ABUSO DE CONFIANZA	SI	EMPLEADOS: HURTO CALIFICADO, HURTO SIMPLE, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD Y ESTAFA	PERDIDA DE RECURSOS EN DINERO
RESPONSABILIDAD CIVIL PLO	ACTIVIDADES	SI	EN ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD CONTRA TERCEROS	POR POSIBLES DEMANDAS ECONOMICAS
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	ACTIVIDADES	SI	ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	ACCIDENTE, MUERTE, INCAPACIDAD DE LOS ASOCIADOS, GASTOS MÉDICOS
VIDA DEUDORES	CARTERA	SI	POR MUERTE DE ASOCIADOS CON SALDO EN CARTERA, POR MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	PERDIDA DE CARTERA POR MUERTE ASOCIADO, AFECTA RESULTADOS DE LA ENTIDAD Y PATRIMONIO
VIDA APORTES	APORTES	SI	POR MUERTE DE ASOCIADOS CON SALDO EN CARTERA	AFECTACION PATRIMONIO DE LA FAMILIA POR MUERTE ASOCIADO
R.C DIRECTIVOS ADMINISTRADORES	DECISIONES	SI	RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DIRECTIVOS FRENTE A TERCEROS Y ASOCIADOS	POR POSIBLES DEMANDAS ECONOMICAS

RIESGO	PROBABILIDAD	EXPOSICION	TIEMPO DE EXPOSICION	MEDIDAS DE CONTROL RECOMENDADAS
DAÑOS MATERIALES INCENDIO Y ANEXOS	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO
SUSTRACCIÓN	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO
EQUIPO ELECTRONICO	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO
TRANSPORTE DE VALORES	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL PLO	SI	DIARIA	MENSUAL	POLIZA DE SEGURO
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	SI	DIARIA	MENSUAL	POLIZA DE SEGURO
VIDA DEUDORES	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO
VIDA APORTES	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO
R.C DIRECTIVOS ADMINISTRADORES	SI	PERMANENTE	DIARIA	POLIZA DE SEGURO

**OTROS ASPECTOS DE SEGURIDAD:**

- a. Existe clave de ingreso a las instalaciones, de lo contrario se dispara la alarma.
- b. Las llaves de acceso la tienen solo tres (3) personas delegadas por el gerente.
- c. Se cuenta con un sistema monitoreo y de vigilancia permanente en las noches con circuito cerrado de televisión, alarma y llamada, para casos de movimientos internos, robos y sustracción.
- d. Las instalaciones tienen rejas de seguridad en las fachadas internas y externas y en el techo.

**ARTÍCULO 4.- AMPAROS Y COBERTURAS:** La Cooperativa deberá amparar sus bienes, contratando a través de la empresa aseguradora, las siguientes pólizas:

- a. Daños materiales – incendio y anexos
- b. Sustracción
- c. Equipo electrónico
- d. Transporte de valores
- e. Manejo global comercial
- f. Responsabilidad civil PLO
- g. Seguro de accidentes Personales
- h. Vida deudores
- i. Vida aportes
- j. R.C Directivos y Administradores

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES GENERALES:**

- a) **Daños materiales, incendio y sustracción:** Se deben amparar todos los bienes de propiedad de la Cooperativa, contra riesgos legalmente autorizados por las compañías de seguro, como: incendio, rayo, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, asonada, sustracción con y sin violencia.
- b) **Equipo electrónico:** Se deberán amparar todos los equipos electrónicos de propiedad de la Cooperativa, contra los riesgos legalmente autorizados por las compañías de seguro como: hurto simple, hurto calificado, terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- c) **Transportes de valores:** Se deberá amparar el transporte de valores. Como quiera que los trabajadores de la cooperativa, transportan recursos en efectivo y cheques por concepto de recaudos de créditos y demás servicios que presta la cooperativa, a través del recaudo por caja general, los cuales son llevados a consignar en instituciones financieras cercanas a la sede de la entidad en forma terrestre.
- d) **Manejo global comercial:** Se deberá constituir una póliza global de manejo para toda la planta de personal.
- e) **Responsabilidad civil PLO (predio, labores, operaciones):** se deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare daños ante terceros dentro de las instalaciones donde la cooperativa ejerce su labor.
- f) **Seguro de accidentes personales:** Se deberá constituir una póliza de accidentes personales ante terceros, incluido amparo por gastos médicos, muerte accidental, incapacidad total o permanente por actividades fuera de Bogotá que realice la Cooperativa, o cualquier evento o viaje organizado por la Cooperativa.
- g) **Vida deudores:** Se deberá constituir una póliza que ampare y cubra el valor total de las obligaciones crediticias que tienen los asociados, en caso de fallecimiento del asociado deudor, con el objetivo de proteger el patrimonio de COOPSENA, incluye incapacidad total y permanente. En caso de que la aseguradora no reconozca el total de las obligaciones vigentes, los aportes del asociado respaldaran el saldo insoluto de las obligaciones vigentes.

- h) **Vida aportes:** Se deberá constituir una póliza que ampare y cubra el valor total de los aportes sociales de los asociados, en caso de fallecimiento del asociado, con el objetivo de proteger el patrimonio de la familia del asociado y no afectar la situación económica de su núcleo familiar, incluye incapacidad total o permanente. El valor del 100% reconocido luego de la reclamación de esta póliza, será entregada así:
- Un 80% a los beneficiarios del asociado fallecido como lo determine la ley.
  - Un 20% que será llevado con cargo al Fondo de Solidaridad de la Cooperativa, con el fin de cubrir los auxilios de solidaridad entregados de conformidad con el acuerdo de Solidaridad y calamidad, a los beneficiarios de los asociados fallecidos como lo determine la ley, que no se encuentren cubiertos por edad bajo la póliza vida aportes.
- i) **R.C Directivos y Administradores:** Póliza que protege el patrimonio personal de los Administradores y Directivos de la Cooperativa por los perjuicios que se puedan generar a terceros ya sean estos empleados, proveedores, asociados, entre otros.

**MONTOS, BENEFICIARIOS, VIGENCIA, CANCELACIÓN**

**ARTÍCULO 6.- MONTOS DE ASEGURABILIDAD:**

RIESGO CUBIERTO	MONTO ASEGURADO
DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y SUSTRACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES ACTIVOS FIJOS DINERO EN CAJA FUERTE HASTA 30 MILLONES</li> </ul>
EQUIPO ELECTRONICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD SUJETOS A ESTE RIESGO</li> </ul>
TRANSPORTES DE VALORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HASTA LA SUMA EQUIVALENTE DE 30 MILLONES</li> </ul>
MANEJO GLOBAL COMERCIAL: INCLUYENDO LOS RIESGOS DE HURTO CALIFICADO, HURTO SIMPLE, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD Y ESTAFA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HASTA POR LA SUMA DE 50 MILLONES</li> </ul>
RESPONSABILIDAD CIVIL PLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HASTA POR LA SUMA DE 300 MILLONES</li> </ul>
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A 10 MILLONES POR ASOCIADO PARTICIPANTE EN CADA EVENTO POR LA VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD.</li> </ul>
VIDA DEUDORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONTO TOTAL DE LA CARTERA DE CREDITO</li> </ul>
VIDA APORTES DEUDORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MONTO TOTAL DE LOS APORTES SOCIALES</li> </ul>
R.C DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HASTA POR LA SUMA DE 1.000 MILLONES</li> </ul>

**Parágrafo 1:** El valor de los montos para las pólizas de: Daños materiales-Incendio Y Anexos; Sustracción y equipo electrónico, será determinada por el valor de los bienes poseídos por la Cooperativa, en el momento de la expedición del presente acuerdo y aquellos que sean adquiridos con posterioridad.

**Parágrafo 2:** El valor de las primas de seguros, por las pólizas de incendio, sustracción, equipo electrónico, transporte de valores, manejo y responsabilidad civil, será sufragado con recursos del presupuesto de gastos de la cooperativa.

El valor de la prima de seguros, por la póliza de vida deudores, vida aportes, será sufragada así:

- a. Los asociados menores de 75 años contribuirán al pago de la póliza vida deudores y vida aportes con un porcentaje equivalente al 2.3% sobre cada crédito solicitado por una sola vez; valor que se llevará a los ingresos operaciones no reembolsables para cubrir parcialmente el costo de la prima respectiva.



# COOPSENA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA - COOPSENA

NIT. 860.014.871-1

- b. Los asociados mayores de 75 años contribuirán al pago de la póliza vida deudores y vida aportes con un porcentaje equivalente al 3.0% sobre cada crédito solicitado por una sola vez; valor que se llevará a los ingresos operaciones no reembolsables para cubrir parcialmente el costo de la prima respectiva.
- c. La diferencia para cubrir las primas de póliza de vida deudores y vida aportes, será llevado con cargo al presupuesto de gastos de la cooperativa.
- d. Los asociados que, con un nuevo préstamo aprobado, recojan saldos de obligaciones de préstamos vigentes, podrán solicitar a la cooperativa la devolución proporcional del seguro Vida Deudores descontado al momento del desembolso, del saldo de capital del préstamo vigente que faltare por cancelar; dicha devolución deberá ser solicitada en un tiempo no mayor a 180 días después de haber recogido el préstamo.

**ARTICULO 7.- BENEFICIARIOS:** El beneficiario de todos los seguros será COOPSENA, cuando se presente algún siniestro.

**ARTÍCULO 8.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS Y CANCELACIÓN DE PRIMAS:** Las pólizas tendrán vigencia de un año y deberán ser contratadas y renovadas por el Representante Legal de COOPSENA con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión del día 24 de junio de 2025 según Acta 009-2025, rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En constancia firman,

*Original Firmado*

**JOSE FERNANDO FRANCO H.**  
Presidente Consejo de Administración

*Original Firmado*

**ROMELIA GARZÓN DÍAZ**  
Secretaria Consejo de Administración

**Coopsena**  
AÑOS  
Cooperativa Multiactiva del personal del SENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA